

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**ALCOBENDAS**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Por el Departamento de Urbanismo de esta Corporación se ha preparado la documentación relativa al Plan Especial para la Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la Red Pública de Equipamiento Local. Manzana XVII de “El Soto”. Se trata de un Plan Especial de iniciativa municipal redactado con el objeto de mejorar las determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan General de Alcobendas en la superficie calificada como red pública local, uso dotacional equipamiento social, situada en la Manzana XVII de “El Soto”, posibilitando un mayor aprovechamiento del suelo y una adaptación de la ordenación a las condiciones reales y concretas tanto de la parcela como del equipamiento social a ejecutar. Dicha mejora se traduce en:

- a) Revisión de los retranqueos establecidos con carácter general en la parcela.
- b) Las distintas plantas del aparcamiento subterráneo no computarán a efectos de edificabilidad y número de plantas sobre rasante.
- c) El futuro edificio de equipamiento social se situará sobre la cubierta-plaza del aparcamiento subterráneo y, por lo tanto, la rasante a tener en cuenta a efectos del número de plantas (tres plantas) y altura (12 metros) será la cota de suelo terminado de la plaza.

Por lo anterior, vistos los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Plan Especial para la Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la Red Pública de Equipamiento Local. Manzana XVII de “El Soto”, cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución y encaja en el tipo legal previsto para esta figura de planeamiento en el artículo 50.1.c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 28 de septiembre de 2011.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/34.527/11)